

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2013.-

Nº 184 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 469, de 11 de junio de 2012, por el que se aprueban las Bases Administrativas "Contratación de Bonificaciones Médicas"; el Decreto Alcaldicio Nº 518, de 26 de junio de 2012, por el que se Adjudica la Licitación Pública a la Cooperativa de Servicios Médicos Sermecoop Limitada; el Contrato "Contratación de Bonificaciones Médicas Catastróficas para Funcionarios Municipales Afiliados al Servicios de Bienestar de la Municipalidad de Concepción 2012", de 9 de julio de 2012, suscrito entre la Cooperativa de Servicios Médicos – SERMEOOP Ltda. y la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 1543, de 26 de diciembre de 2012, por el que se modifica el Decreto Alcaldicio Nº 469/12; la Rectificación de Contrato, de 6 de febrero de 2013, "Contratación de Bonificaciones Médicas Catastróficas", suscrito entre las mismas partes; el Oficio Nº 272, de 26 de abril en curso, de la Dirección Jurídica, por el que se remite la citada Rectificación de Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratifíquese la Rectificación de Contrato "**Contratación de Bonificaciones Médicas Catastróficas**", suscrita entre la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMEOOP LIMITADA**, RUT Nº 70.375.900-9, y la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, de fecha de 6 de febrero de 2013, el que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Establécese que en lo no rectificado rigen plenamente los Decretos Alcaldicios originales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director Administrativo
 - Señor Presidente del Servicio de Bienestar
 - Señores Cooperativa de Servicios Médicos Ltda.: Chacabuco Nº 155 - Concepción
 - Archivo
- PII/yr



RECTIFICACION DE CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE BONIFICACIONES MÉDICAS CATASTRÓFICAS"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS
(SERMECOOP LTDA.)

En Concepción, a 6 de Febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **ALVARO ANDRES ORTIZ VERA**, RUT N° 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, Concepción, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 70.375.900-9, representada legalmente por don **HECTOR MATURANA BARRIENTOS**, empleado, RUT 5.053.257-7 ambos con domicilio en calle Compañía 1390 oficina 307, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 9 de Julio de 2012, se suscribió entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.**, representada legalmente por don **HECTOR MATURANA BARRIENTOS**, ambos ya individualizados, un contrato de prestación de servicios, el que tiene por objeto la contratación de bonificaciones médicas derivadas de enfermedades catastróficas para los funcionarios municipales afiliados al servicio de bienestar de la Municipalidad de Concepción.

SEGUNDA: Que el Decreto Alcaldicio N° 1543 de fecha 26 de Diciembre de 2012, modifica el Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 11 de Junio de 2012 que aprueba las bases administrativas de la Licitación Pública y también el Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 26 de Junio de 2012 que adjudica la Licitación Pública (ID N° 2672-12-LE12), en el sentido de establecer que el nombre de dicha Licitación Pública es "**Contratación de Bonificaciones Médicas Catastróficas**" y no como se indica en el Decreto Alcaldicio mencionado que se rectifica.

TERCERA: Por este acto, las partes comparecientes vienen en rectificar el título del contrato aludido en la cláusula primera, en el sentido que se señala en la cláusula segunda precedente.



B



CUARTA: En lo demás, se mantiene el contrato original.

QUINTA: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTA: El presente contrato consta de dos hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.

La personería con que concurre don **Héctor Maturana Barrientos** en representación de **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA**, consta de Escritura de Pública otorgada en Santiago, con fecha 8 de Febrero de 2001 ante don Notario Público y anotada bajo el repertorio N° 2.501-2006. Por su parte, **ALVARO ANDRES ORTIZ VERA** para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1500, de fecha 6 de Diciembre de 2012, por el que asume como Alcalde de dicha Municipalidad.

El presente contrato consta de tres (2) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



HÉCTOR MATORANA BARRIENTOS
Cooperativa de servicios Médicos LTDA.
SERMECOOP LTDA.


ALVARO ANDRES ORTIZ VERA
ALCALDE





3